

Viva Jesus

MH-0173

CAJ. 17.

Doc. 331

FOL. 1

Carmen y Julio 15 de 1823

S.<sup>o</sup> Ministro de Hacienda

Por la estimada de V. que xusevi a Mex quedo im-  
puesta del informe que sea echo al E. S. P. y en con-  
tutacion digo as. que la S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Juana Laguna ter-  
to muchos años antes de morir y aunque dixero  
se hiciere una fundacion como cuando murio Ma-  
no tenia dinero efectivo no pudo verificar la  
Priora de este Convento renuncio el Cargo de  
alvaca y mediatemente y el S.<sup>o</sup> Obispo hizo lo mismo  
y se nombro de alvaca al S.<sup>o</sup> Fr. Jose Anisivaral  
este vendio algunas alvas para realizar la  
testamentaria y hacer la fundacion pero cuando  
empesava a entender en esto le fue preciso irse  
con el S.<sup>o</sup> Obispo el que deso depositado en este  
Convento mil y tantos p. y algunas alvas como  
Conta del mismo q. obargo la priora y deve  
existir en la Curia Eclesiastica y en quanto me



do de un av. que por lo que hare a contribucion  
ala deuda liberta de nuestra patria me presta  
ria muy gustosa pero no puedo proceder a entrec  
gar nada sin la orden del S.<sup>o</sup> Governador Eccl  
siastico a quien estamos sujetos lo que servira av.  
de Gobierno suplicandole no proceda a pedir si in  
casan estas cosas otra que para la fiesta de  
Nuestra M. y S. del Carmen por estas adonadas  
con ellas

Nuestro S.<sup>o</sup> Guarde av. muchos años como le dese  
en mas atenta servidora

N.<sup>o</sup> Juana de Jesus  
Presid. ca



0.1.73-1576.